



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129 -2024-A/MPS

Chimbote, 13 FEB. 2024

VISTO:

El Informe N° 25-2024-GRH-MPS, Informe N° 223-2023-GRH-MPS de la Gerencia de Recursos Humanos y Resolución de Alcaldía N° 0645-2023-A/MPS de fecha 03 de julio de 2023, sobre designación de responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Municipalidad Provincial del Santa como órgano de Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2021-PCM (en adelante Decreto); se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a cargo de la presidencia de Consejo de Ministros, como una Plataforma Digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública;

Que, el art. 6° del Decreto, refiere que Los niveles de acceso a la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público son los siguientes:

6.1. Público: Reporta las sanciones y otras actuaciones que por norma son públicas. Este nivel es de acceso a la ciudadanía, con pertinencia cultural.

6.2. Restringido: Reporta el detalle de información que brindan los registros señalados en el numeral 4.3 del artículo 4 de las presentes Disposiciones, y se organiza como un sistema de alertas basado en colores (rojo, amarillo y verde) que posibilite un adecuado filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puesto públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Este nivel es de acceso a las entidades públicas a través de las Oficinas de Integridad Institucional, Oficinas de Recursos Humanos y Oficinas de Logística, o las que hagan sus veces.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0129

Que, a través del Informe N° 25-2024-GRH-MPS, Informe N° 223-2023-GRH-MPS el Gerente de Recursos Humanos solicita la designación de su persona como nuevo responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Provincial del Santa, indicando que a la fecha ya no se tiene acceso a la plataforma, y que sin la consulta a dicha plataforma, no serán válidos los informes de cumplimiento de perfil para funcionarios y directivos de libre designación y remoción, en el marco de la Ley N° 31419;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 185-2021-PCM y demás normas aplicables al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del uso de la Plataforma de Debida Diligencia de la Municipalidad Provincial del Santa, al siguiente funcionario:

CARGO	FUNCIONARIO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	Abog. LINDON PEREZ ESQUIVEL	32972155	Gerenciarr.hh@munisanta.gob.pe Lindon-alcongreso-@hotmail.com.pe
SUBGERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO	CPC. ADRIAN BENITO MEJIA MORALES	47092033	sub.gerencialogistica@munisanta.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de emitido la presente, la Resolución de Alcaldía N° 0645-2023-A/MPS de fecha 03 de julio de 2023 mediante la cual se designó a servidores como responsables a cargo de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público en la Autoridad para la Municipalidad Provincial del Santa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, a través de la Secretaria General, se notifique la presente resolución a los directivos designados, a las oficinas competentes de la Entidad edil y a la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gestión de Informática y Tecnología de la Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
GM
GITC
Responsables
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarero Aler
ALCALDE